



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8896

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 95,28.- (PESOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), a favor del agente RUIZ, Victor Armando, Legajo nº 9987/1 conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1997

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Partida 1.1.1.3.7 – Finalidad 1 – Unidad 2

"Licencia No Gozada"\$ 95,28

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en la Partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando al rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de julio de 1999 .-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR "SECRETO" N° 1418

23 JUL 1988

COPIA DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
JEFER DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8896

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
JEFER DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE GOBIERNO

